

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

001235

17 ABR 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA DE ANTIOQUIA" con matrícula mercantil No. 21-434520-02 del 05 de octubre de 2006 con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, de propiedad de PREVICAR S.A. con NIT 900.094.539-5 y matrícula mercantil No. 01593085, representada legalmente por el señor Víctor Gonzalo Corredor Sanabria con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres líneas de inspeccion para vehiculos livianos "

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Víctor Gonzalo Corredor Sanabria con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, en representación legal de "CDA DE ANTIOQUIA", con domicilio en la Calle 14 No. 52 - 12 de la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia, con matrícula mercantil No. 21-434520-02 del 05 de octubre de 2006, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 24374 del 17 de abril de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA DE ANTIOQUIA" con matrícula mercantil No. 21-434520-02 del 05 de octubre de 2006 con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, de propiedad de PREVICAR S.A. con NIT 900.094.539-5 y matrícula mercantil No. 01593085, representada legalmente por el señor Víctor Gonzalo Corredor Sanabria con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con tres líneas de inspección para vehículos livianos "

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "CDA DE ANTIOQUIA", el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor clase B.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1 representada legalmente por el señor Fabio Tobon Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17097397, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. 018-1 al establecimiento de comercio "CDA DE ANTIOQUIA", representada legalmente por el señor Víctor Gonzalo Corredor Sanabria con cédula de ciudadanía No. 19.333.840 domiciliado en la Calle 14 No. 52 - 12 de la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "CDA DE ANTIOQUIA", con matrícula mercantil No. 21-434520-02 del 05 de octubre de 2006, de propiedad de PREVICAR S.A. con NIT 900.094.539-5 con matrícula mercantil No. 01615036, representada legalmente por el señor Víctor Gonzalo Corredor Sanabria con cédula de ciudadanía No. 19.333.840 en la ciudad de Medellín en la Calle 14 No. 52 - 12, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con tres líneas de inspección para vehículos livianos y con una capacidad de revisión por línea así: Línea 1: 12 vehículos por hora, Línea 2: 12 vehículos por hora y Línea 3: 12 vehículos por hora

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CDA DE ANTIOQUIA" como número de registro el código: **000050010009000945395**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnóstico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CDA DE ANTIOQUIA" habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA DE ANTIOQUIA" con matrícula mercantil No. 21-434520-02 del 05 de octubre de 2006 con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, de propiedad de PREVICAR S.A. con NIT 900.094.539-5 y matrícula mercantil No. 01593085, representada legalmente por el señor Víctor Gonzalo Corredor Sanabria con cedula de ciudadanía No. 19.333.840, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres líneas de inspección para vehículos livianos"

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JORJE ROQUEMEN CLAVIJO	71608625	JEFE DE TECNICO
JUAN PABLO RODRÍGUEZ CANO	1017127844	INSPECTOR DE LINEA
ELIVER DE JESÚS GARCIA GIRALDO	70951320	INSPECTOR DE LINEA
JAIME ANDRES TRUJILLO ECHEVERRY	8062978	INSPECTOR DE LINEA
NESTOR EMILIO HERNANDEZ	78299577	INSPECTOR DE LINEA
DIEGO ALEJANDRO ARIAS GARZON	1036925887	INSPECTOR DE LINEA
DANIEL FEDERICO GONZALEZ FIGUERO	71793280	INSPECTOR DE LINEA
JOSE DANIEL CASTRO GRANDA	1128467504	INSPECTOR DE LINEA
LUIS EDUARDO PEREZ BLANDON	1017161117	INSPECTOR DE LINEA
JOHNNATANA MONTOYA PEÑA	1020405724	INSPECTOR DE LINEA
JHON EDISON PANIAGUA VARGAS	1128405109	INSPECTOR DE LINEA
FERNEY ALEXIS CUERVO RUIZ	71526853	INSPECTOR DE LINEA
EDWUIN ALEXANDER RESTREPO VELEZ	71878778	INSPECTOR DE LINEA
GIOVANNY ALONSO ALVAREZ CORREA	1037579176	INSPECTOR DE LINEA
MIGUEL ANGEL GAVIRIA BARRERA	1038332274	INSPECTOR DE LINEA
ANDRES CAMILO USAGA ARENAS	1036603771	INSPECTOR DE LINEA
JUAN DIVY PARRA RIAÑO	3414154	INSPECTOR DE LINEA
GUSTAVO ALFONSO TOBON GUTIERREZ	98717096	INSPECTOR DE LINEA
CARLOS ALEJANDRO GIL ARCHILA	71767123	INSPECTOR DE LINEA
JAIME ALBERTO ACEVEDO BUILES	8064884	INSPECTOR DE LINEA

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DECTETOR DE HOLGURAS	BEISSBARTH	AO6PDI8M03 - DO6PDI8M34 - DO6PDI8M36
PLATO ALINEACIÓN AL PASO	BEISSBARTH	EAH0004361 - EH0005457 - EH0004312
PROBADOR TAXIMETRO	TECNO	RT - 100
FRENOMETRO	BEISSBARTH	S0000994 - S0001028 - S0001104
TERMINAL PORTATIL	PSION	0493 - 0492 - 0498 - 0496 - 5863 - 5864
PROBADOR DE SUSPENSION	BEISSBARTH	EF0000315 - EF0000335 - EF0000363
ANALIZADOR DE GASES	OPUS	016011062 - 01601247 - 01601245
LUXOMETROS	BEISSBARTH	0111 - 0104 - 0140
OPACIMETRO	CAPELEC	4581 - 4588 - 4580

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CDA DE ANTIOQUIA" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001235

17 ABR 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA DE ANTIOQUIA" con matrícula mercantil No. 21-434520-02 del 05 de octubre de 2006 con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, de propiedad de PREVICAR S.A. con NIT 900.094.539-5 y matrícula mercantil No. 01593085, representada legalmente por el señor Victor Gonzalo Corredor Sanabria con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con tres lineas de inspeccion para vehiculos livianos "

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

17 ABR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saúl Vergel - María Lorena Walfre
Revisó: Raúl Francisco Ochoa - Róndold Trillos

Notificación:

Sociedad:	CDA DE ANTIOQUIA
Nit:	900.094.539- 5
Representante Legal:	Victor Gonzalo Corredor Sanabria
Cédula Ciudadanía:	19.333.840
Dirección:	CALLE 14 No. 52 - 12
Teléfono:	6296159
Ciudad:	MEDELLÍN